



DECRETO N°

2947  
22 JUL. 2014

TEMUCO,

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8336/293 de fecha 15/07/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : FERNANDEZ GALDAMES FLOR  
 R.U.T. :  
 DIRECCION PARTICULAR :  
 DIRECCION COMERCIAL : AV. J.M.BALMACEDA ESQ.MATTA.,  
 CONCEPTO : Patentes de Kioscos  
 TELEFONO : CELULAR :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 266.962.- la que será cancelada con \$ 54.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4341113	31/08/2014	21.296
2	4341114	30/09/2014	21.296
3	4341115	31/10/2014	21.296
4	4341116	30/11/2014	21.296
5	4341117	31/12/2014	21.296
6	4341118	31/01/2015	21.296
7	4341119	28/02/2015	21.296
8	4341120	31/03/2015	21.296
9	4341121	30/04/2015	21.296
10	4341122	31/05/2015	21.298

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



AN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LEG/LCV/  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)

765.325.1





### CONVENIO DE PAGO Nº 8336/293.

En Temuco a, 15/07/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : FERNANDEZ GALDAMES FLOR  
Rut :  
Dirección :  
Dirección Comercial : AV. J.M.BALMACEDA ESQ.MATTA.  
Rol : 2-70430

**PRIMERO:** El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes de Kioscos por la suma de \$ **266.962**

**SEGUNDO:** El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **54.000**
- Saldo en **10** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **21.346 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/08/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

**TERCERO:** La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**CUARTO:** La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

X   
FERNANDEZ GALDAMES FLOR



  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LBG/LCV/mru  
